

2 1 5 4
ACUERDO No. DE 2016

“Por el cual se adopta una nueva versión del Manual Sistema de Administración de Riesgo Operativo en el Fondo Nacional del Ahorro”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO
“Carlos Lleras Restrepo”

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el art.12 del Decreto 1454 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que La Ley 432 del 29 de enero de 1998 transformó al Fondo Nacional del Ahorro en una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Financiero del orden Nacional, organizada como Establecimiento de Crédito de naturaleza especial; sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y afiliada al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN.

Que la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Circular Básica, Contable y Financiera 100 de 1995 capítulo XXIII reglas relativas al Sistema de Administración de Riesgo Operativo, establece como campo de aplicación todas las Entidades sometidas a la inspección y vigilancia de la SFC.

Que el Fondo Nacional del Ahorro aplica, entre otras, las instrucciones consignadas en la Circular Básica, Contable y Financiera 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia capítulos XXIII reglas relativas al Sistema de Administración de Riesgo Operativo.

Que la Superintendencia Financiera de Colombia en el capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 100 de 1995, establece que como función de la Junta Directiva numeral 3.2.4.1 literal b) Aprobar el Manual de Riesgo Operativo y sus actualizaciones.

Que la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro aprobó la versión 5 del Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo mediante acuerdo 2098 de 2015.

Que se hace necesario hacer ajuste metodológico en las escalas y variables para la determinación de Riesgo Inherente y Residual en las etapas de Medición y Control en el SARO de acuerdo con su maduración, así como otros ajustes relacionados para la presentación de informes y actualizaciones para el cumplimiento de los lineamientos de calidad correspondientes al Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo.

Que por lo anterior se requiere adoptar una nueva versión del Manual Sistemas de Administración de Riesgo Operativo.

2154
ACUERDO No. DE 2016

“Por el cual se adopta una nueva versión del Manual Sistema de Administración de Riesgo Operativo en el Fondo Nacional del Ahorro”

En virtud de lo expuesto.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adoptar una nueva versión del Manual Sistemas de Administración de Riesgo Operativo del Fondo Nacional del Ahorro, Código GR-MN-SARO, Versión 06.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Vicepresidente de Riesgos del FNA será el encargado de supervisar y coordinar el desarrollo de las actividades relacionadas con el Sistema de Administración de Riesgo Operativo.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Control Interno del FNA será la responsable de verificar el cumplimiento de lo establecido en el Manual Sistema de Administración de Riesgo Operativo.

ARTÍCULO CUARTO: El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial el acuerdo 2098 de 2015.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión de Junta Directiva No. **858** del **28 JUL. 2016**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los **31 AGO. 2016**


LUIS ALEXANDER LOPEZ
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA


ALVARO PÉREZ GARCÉS
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

Proyectó: Rafael Alberto Osorio Monroy - VR
Revisó: Guillermo Rodríguez Esteves - Vicepresidente de Riesgos
Vo.Bo. Alvaro Pérez Garcés- Jefe Oficina Jurídica